“Modernización de la justicia y crisis económica”
Conferencia 1 de Julio de 2010
Lugar: Pamplona
Hora: 12.30 (30-40 min)

Gracias Javier por tus palabras […] amigas y amigos, buenas tardes a todos,

Creo que, hoy, el punto de partida de cualquier discurso político es claro. La crisis económica nos está obligando a repensar las bases en las que se asienta nuestro sistema. La crisis económica está abriendo la puerta a reformas que hace sólo unos meses eran impensables. Es cierto además que tenemos la sensación de que las medidas que se adoptan tienen un carácter de urgencia. Se trata pues de un momento en el que es difícil encontrar tiempo para reflexionar pausadamente acerca de lo que está ocurriendo y, sobre todo, acerca de qué es lo que queremos alcanzar en nuestro futuro.

Por ello quiero agradecer muy especialmente a Thomson-Reuters-Aranzadi la organización de este encuentro así como su amable invitación para compartir estas preocupaciones y contrastar posiciones acerca de lo que es un proyecto ilusionante: la modernización del sistema de justicia. Quiero remarcar, ya desde el inicio, que la

organización de este seminario es una apuesta valiente, ya que si la crisis es ante todo económica, debemos comenzar a pensar en la contribución que otros sectores, como el de la justicia, pueden realizar para encontrar una salida a la misma.

Por ello, quiero comenzar esta intervención invirtiendo los términos del título: más que “modernización de la justicia y crisis económica”, sería oportuno aludir a “crisis económica y modernización de la justicia”. Y quiero hacerlo porque tengo el profundo convencimiento de que el proceso modernizador del sistema de justicia en España es una condición indispensable no sólo para la recuperación económica, sino también para la refundación de un modelo económico más inclusivo y ético.

Quisiera aprovechar también este foro para profundizar algo más en la relación entre economía y justicia. Creo que el contexto actual nos exige ser más incisivos en esta relación. Hoy no podemos contentarnos con la afirmación de que existe una relación entre las instituciones jurídicas y el desarrollo económico. No es que quiera negar esta relación. Sin duda, se trata de una tesis con un evidente sustrato teórico y un sólido desarrollo empírico. Que duda cabe que unas instituciones jurídicas estables y previsibles

reducen los costes de transacción en la actividad económica y aumentan la confianza de los operadores económicos en el conjunto del sistema. La importancia nuclear de las instituciones jurídicas se puede comprender igualmente si atendemos a las consecuencias negativas que provoca un mal funcionamiento de la administración de justicia. De un lado, el funcionamiento deficiente y la baja calidad de las instituciones jurídicas dan lugar a un incremento de la conflictividad en las relaciones socioeconómicas. De otro lado, la baja calidad de las instituciones jurídicas se convierte en un obstáculo para el funcionamiento eficiente de los mercados, la distribución de la riqueza y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Pero hoy no nos podemos detener aquí. Hoy el escenario es distinto y la exigencia al legislador es mayor. No basta con incrementar la seguridad jurídica […], no basta con invertir más en Justicia […]. Las sociedades actuales exigen más eficiencia, más agilidad en el sistema de justicia y más garantías en la defensa de sus derechos e intereses.

Permítanme que ilustre estos argumentos con unas cifras. En los últimos años, los esfuerzos presupuestarios destinados a mejorar la Administración de Justicia han sido

notables. Desde el año 2004 se han mantenido incrementos presupuestarios anuales del 10%, de manera que hoy hemos prácticamente duplicado los créditos disponibles (de algo más de 900 millones de euros a unos 1.800 millones). Este esfuerzo ha llevado incluso a aprobar el mayor incremento presupuestario anual de nuestra historia reciente para este año (un 13.77%). Sin embargo y a pesar de este esfuerzo, la visión negativa en la opinión pública sobre la Administración de Justicia es persistente. Así, según datos del CIS de noviembre de 2008, un 77% de los ciudadanos considera que los órganos judiciales funcionan regular, mal o muy mal.

Debemos invertir esta tendencia y, para ello, debemos conseguir **que el sistema de justicia no se perciba como el último recurso al que inevitablemente debe acudir el ciudadano, sino como un medio cercano, de eficacia inmediata, y de fácil acceso para los ciudadanos, es decir, para todos nosotros**.

El punto de partida para lograr esta inflexión es reflexionar acerca de cuáles son los principales elementos transformadores de nuestras sociedades. En este sentido, la aparición de una sociedad de la información, basada en la expansión de las tecnologías de la información y el

conocimiento, así como la internacionalización de la economía son dos de las principales señas de identidad de nuestro actual sistema.

A partir de estas premisas, podríamos considerar que la modernización del sistema de justicia pasa, necesariamente, por la plena incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (las TICs) a la administración de justicia. También requiere un reforzamiento de la coordinación entre las distintas instituciones y órganos, tanto nacionales como internacionales. Tecnología y coordinación son, por tanto, dos de los pilares sobre los que construir un sistema de justicia moderno, del siglo XXI. Un sistema basado en una tutela judicial rápida y eficaz. Y es que la tutela en tiempo razonable de los derechos de los ciudadanos supone reforzar la confianza en la Justicia, fortalecer su legitimidad, y consolidar una sociedad más cohesionada y jurídicamente segura.

Esta percepción del sistema de justicia la convierte en un elemento estratégico para la reactivación económica y para la construcción de un modelo económico y social más ético e inclusivo.

[…] No les ocultaré que, sin embargo, somos bien conscientes de las dificultades.

En efecto, no somos ajenos a las críticas que se pueden suscitar con la simple mención del término “modernización”. Y ello porque, en ocasiones, este término ha servido como una etiqueta para legitimar cualquier programa de actuación, aún cuando estuviese vacío de contenido. La “modernización” se ha convertido así, desgraciadamente, en un término recurrente que reflejaba una aspiración difícilmente realizable.

Hoy, sin embargo, el significado del término “modernización” es otro: para nosotros modernizar es una estrategia, una forma de trabajo y no exclusivamente el resultado a alcanzar. Y es que necesitamos nuevos métodos y nuevas palabras, tal y como dijo, en otro contexto claro, Virginia Woolf. Por eso podemos decir que la modernización ya ha comenzado.

El proceso de “modernización” equivale a un programa estructurado de reformas en los tres siguientes ámbitos: ORGANIZATIVO, TECNOLÓGICO Y NORMATIVO. Un catálogo de reformas que se contiene en el Plan de

Modernización del sistema de justicia 2009-2012 y que es fruto del consenso con los grupos parlamentarios, con los diferentes operadores jurídicos y con la sociedad civil. Un consenso que, por otro lado, demuestra cómo es posible alcanzar auténticos pactos de Estado en una situación de crisis como la actual.

Este consenso es además prueba inequívoca de las sólidas bases en las que se sustenta el actual proyecto modernizador y de su importancia en la articulación del modelo social y económico.

Pero estamos, decía, en una etapa de incertidumbre. Estamos en una etapa en la que la falta de información o la información errónea ocasiona efectos devastadores, como estamos comprobando, en los mercados económicos. Por ello creemos que la transparencia y la comunicación son elementos centrales de la política de cualquier departamento. Se hace así necesario dar a conocer, ya desde el primer momento, el cumplimiento de las actuaciones que integran el plan de modernización.

En este sentido, el Ministerio ha optado por rendir cuentas anualmente en el Congreso de los Diputados sobre los

avances del proceso de modernización. En enero de 2010, se señaló que se había alcanzado un porcentaje de cumplimiento superior al 80%. Una cifra nada desdeñable si consideramos que el Plan de modernización comenzó a implementarse en septiembre de 2009.

Y el proceso continúa. Durante el primer semestre de 2010 se han producido importantes avances en distintas áreas estratégicas. Comenzando por la más reciente, el pasado 9 de junio de 2010, el pleno del Senado aprobó el proyecto de Ley Orgánica por el que se modifica la Ley 10/1995 del Código Penal. Se trata de un nuevo texto que tiene un claro impacto en el funcionamiento del sistema económico. En concreto, con el nuevo texto se mejoran las herramientas para luchar contra los delitos económicos y la corrupción.

Con esta reforma, se busca dotar a la Administración de Justicia de instrumentos eficaces con los que combatir, con las debidas garantías, todas las formas de corrupción. Podemos decir que se trata de la mayor y más ambiciosa iniciativa legislativa para enfrentarse de manera decidida a estos fenómenos delictivos. Unos fenómenos que rompen las reglas de funcionamiento del buen mercado y provocan tensiones y conflictos sociales.

A fin de erradicar esta lacra, se trasladan a nuestro derecho penal todos los instrumentos internacionales que proporcionan respuestas jurídico-penales más operativas y adecuadas a la corrupción. [.....]Se potencia así la dimensión internacional en nuestra normativa a fin de dar una respuesta coordinada. [.....] Hablaba antes de coordinación y es que la protección efectiva de los derechos de los ciudadanos no puede quedar condicionada por el paso de una frontera física o por la volatilidad de las transacciones financieras.

[Dentro también del breve período de tiempo transcurrido desde la puesta en marcha del Plan de Modernización, se ha elaborado el informe de la Comisión sobre Demarcación y Planta judicial. Un informe que servirá para sentar las bases de la necesaria renovación del modelo actual y su adaptación a la nueva realidad socioeconómica, geográfica y demográfica del país.]

En la línea de las reformas organizativas se han aprobado las modificaciones procesales necesarias para la puesta en marcha de la Nueva Oficina Judicial.

Quisiera detenerme aquí para subrayar la importancia de esta actividad.

Señalé al principio que ya no bastaba con justificar la importancia de la función que cumple el sistema de justicia o el esfuerzo presupuestario realizado. **Decía que ha llegado la hora de que las políticas públicas no se justifiquen exclusivamente siguiendo una lógica incrementalista.** Ha llegado la hora de que nos replanteemos la manera de organizar recursos y de proveer un servicio público, ante todo eficaz, a los ciudadanos. Y esto es precisamente lo que se está haciendo con la reorganización de las tareas y funciones que produce la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

Y ello porque una de las características de las sociedades avanzadas y de los modelos económicos complejos es la creciente tasa de litigiosidad. En España, la tasa de litigiosidad se ha incrementado en un 14% en el periodo 2002-2008. No tiene por tanto una evolución dependiente exclusivamente del ciclo económico. Y es que la litigiosidad es esencialmente un indicador de la complejidad de las interrelaciones sociales y económicas.

Tradicionalmente, se han sucedido diversas respuestas ante este incremento de la litigiosidad. Las más comunes han sido el incremento constante de unidades judiciales y el aumento de la plantilla del personal al servicio de la

Administración de Justicia. Sin embargo, los datos corroboran que las soluciones ensayadas hasta este momento resultan insuficientes para lograr su propósito: descongestionar y mejorar la calidad del servicio de la Administración de Justicia. Debemos buscar medidas complementarias a la creación de unidades judiciales y a los aumentos de plantilla.

Es por ello que con la Nueva Oficina Judicial se parte de la reordenación de la organización y funcionamiento de los hasta ahora secretarios judiciales —hoy oficinas judiciales-. Queremos que sean más eficaces, mediante una distribución más racional y eficiente de las tareas de los distintos cuerpos que prestan sus servicios en ella.

Debemos buscar nuevas estrategias para racionalizar el trabajo en los juzgados y tribunales ofreciendo una respuesta más ágil a los ciudadanos.

Este especial énfasis en la reducción media en los tiempos de tramitación se deriva de que uno de los principales déficits que se ha identificado en nuestro sistema judicial es su extremada lentitud. Como sabrán, el COSTE de una JUSTICIA LENTA es fácilmente identificable. Sirva este ejemplo: se estima que en la Sección Segunda de la Sala

Tercera del Tribunal Supremo hay 6.200 millones de euros en litigio. A partir de estos parámetros fíjense lo que puede suponer, sólo en intereses, la agilización del procedimiento.

En particular, urge acortar plazos en ámbitos tan acuciantes hoy como el cobro de deudas. Por eso, hemos potenciado figuras procesales que han demostrado su eficacia y rapidez. […]Hablo del proceso monitorio o del juicio verbal […]. El monitorio es el proceso más utilizado para el cobro de deudas dinerarias vencidas, puesto que es sencillo y rápido, al tiempo que evita juicios. En consecuencia, hemos ampliado la cuantía máxima reclamable por este procedimiento hasta los 250.000 euros. Además, hemos adoptado las medidas oportunas para implementar en nuestro país el llamado monitorio europeo para el cobro de deudas comunitarias.

Por su parte, la tramitación de un procedimiento como juicio verbal es mucho más sencilla y ágil. Por ello, hemos ampliado su ámbito de aplicación, elevando la cuantía hasta los 6.000 euros.

Otra importante medida de agilización procesal que hemos adoptado es la reforma de la apelación en esos procedimientos seguidos como juicios verbales, que serán

resueltos por un solo magistrado en lugar de por tres como hasta ahora. Con ello se logra reducir el tiempo de respuesta en la segunda instancia y descargar de trabajo a los órganos colegiados.

Queremos, en definitiva, que se acelere en lo posible la respuesta judicial sin merma de su calidad. De esta manera, el Plan de Modernización contempla una reducción de los tiempos de tramitación del 30% como resultado del conjunto de las medidas que se están adoptando y se adoptarán en el futuro.

[…]

Pero señalaba anteriormente que el sistema de justicia no debe ser el último remedio sino la primera solución y para ello no sólo debemos agilizar la tramitación procesal sino que es preciso mejorar y potenciar los mecanismos alternativos de resolución de controversias. Así, el pasado 19 de febrero el Consejo de Ministros aprobó dos importantes anteproyectos de Ley del Ministerio de Justicia: la Ley de Mediación y la reforma de la Ley de Arbitraje.

Y mientras las medidas que estamos implementando van dando sus frutos, seguimos manteniendo nuestro compromiso de apoyar a aquellos órganos judiciales más sobrecargados. La gravedad de la crisis ha exigido un

esfuerzo adicional e inmediato por parte del Ministerio en la dotación de medios humanos y materiales. Valgan algunos datos para ilustrar la situación. Conforme a los datos proporcionados por el INE, el número de **deudores concursados** creció **un 79% entre 2008 y 2009**. Si bien los últimos datos disponibles también hablan de un descenso del 2.8% durante el primer trimestre de 2010, el número de deudores concursados ha alcanzado los **1.623**.

Esta situación exigía adoptar, por tanto, medidas urgentes de refuerzo en los órganos judiciales mercantiles. La respuesta por parte del Ministerio de Justicia ha sido inmediata y así, **recientemente, se ha cerrado un acuerdo con el CGPJ para aprobar un plan específico de medidas extraordinarias de refuerzo** que permita afrontar, con garantías, esta situación. Un plan que comprende la creación de juzgados bis, hasta 16, refuerzos de jueces, 26, la creación de nuevos juzgados, 7 y la conversión de otros órganos, 6, a juzgados mercantiles. Se ha realizado además un esfuerzo especial en aquellas áreas en las que se registra el mayor número de estos casos y que a nadie escapa que se trata de Madrid, Valencia y Cataluña.

Creo que podemos afirmar que hemos estado vigilantes y actuado con previsión para mitigar la congestión que, en ciertos órdenes jurisdiccionales, ocasiona la crisis económica. Quisiera destacar también en este sentido el Plan de Refuerzo de la Jurisdicción Social que adoptamos el año pasado, con una previsión económica de cerca de un millón de euros y que está dando buenos resultados.

Pero las tareas del Ministerio no sólo se resuelven con la adopción de estas medidas inmediatas sino que incorporan otras a medio plazo que ponen de relieve el carácter nuclear de la justicia en la superación del actual momento de crisis. Por eso, la Estrategia de Economía Sostenible recoge sendos encargos para el Ministerio de Justicia relativos a la mejora del procedimiento en ámbitos de gran sensibilidad económica como son el orden social y el mercantil.

En el ámbito de lo social, se está trabajando en el proyecto de reforma de la ley del procedimiento laboral. El objetivo del Proyecto es establecer, ampliar y definir con mayor claridad el ámbito de conocimiento del orden jurisdiccional social en base a su mayor especialización.

Por lo que hace a la legislación concursal, desde el Ministerio se está trabajando en un proyecto de reforma en profundidad de la Ley Concursal.

Como quizá recuerden, con el Real Decreto Ley 3/2009, de 27 de Marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal, introdujimos una serie de reformas a fin de agilizar el procedimiento y reducir los tiempos con el objetivo de ofrecer una mayor probabilidad de que las empresas encontraran un plan de viabilidad. Los resultados han llegado rápidamente, lo cuál también pone de manifiesto cómo la Justicia puede generar impactos inmediatos en el entorno económico. Valga sólo señalar cómo hasta un 91% de los concursos correspondientes al último trimestre de 2009 se sustanciaron a través del nuevo procedimiento abreviado.

Ahora, la reforma será más profunda, […] fruto de la reflexión que se está realizando en la Comisión General de Codificación y que abarca soluciones ya vigentes en el derecho comparado como una respuesta adecuada a la insolvencia de personas físicas o el mecanismo del “nuevo comienzo” o “fresh start”.

Pero además de las transformaciones NORMATIVAS y ORGANIZATIVAS, somos conscientes de que un sistema de justicia moderno requiere de las innovaciones tecnológicas. En este sentido, estamos convirtiendo al Ministerio de Justicia en un Ministerio de innovación. Así el Ministerio destinará, en el presente año, más de 150 millones de euros de su dotación presupuestaria para conseguir una Justicia tecnológicamente avanzada.

Algunas de las acciones ya se han completado con éxito, como el despliegue de los nuevos sistemas informáticos de gestión procesal adaptados a las reformas para la implantación de la Nueva oficina Judicial. Otros, como el esquema judicial de interoperabilidad y seguridad (EJIS), se están desarrollando a partir del Convenio de colaboración suscrito con el CGPJ y la FGE el pasado mes de septiembre y al que se han adherido todas las CCAA con competencias transferidas.

La importancia de este ultimo proyecto es capital para la nueva estructura organizativa que se está creando ya que permitirá juzgados, tribunales y el resto de organismos integrantes del sistema de justicia puedan desarrollar su cometido trabajando en red.

También se están potenciando los sistemas de información y comunicación del Ministerio Fiscal y su coordinación con los órganos judiciales, o finalmente se están ejecutando proyectos de digitalización (como el proyecto de digitalización del Registro Civil o el proyecto de la Audiencia Nacional tendente a que el expediente judicial electrónico sea una realidad).

Además, un aspecto importante de la puesta en marcha de estos proyectos es que permiten la cooperación con otros departamentos ministeriales. Es el caso del programa 'Registro Civil en Línea', impulsado por el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de Red.es. Este año, se ha reeditado esa colaboración y el pasado 20 de abril se firmó el Convenio IUS + RED para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito de la Administración de Justicia, del Programa Ius+Red.

Creemos en la implantación de las TICs porque permiten además acelerar el proceso de cambio modernizador que hemos iniciado. Un ejemplo de ello, lo constituye el sistema LEXNET, el sistema de comunicación securizada. Durante el año 2009, se produjo la implantación a nivel nacional del sistema Lexnet en órganos judiciales y para el colectivo de

procuradores y la abogacía del Estado. Pues bien, a fecha de hoy ya se han superado los 5 millones de comunicaciones utilizando Lexnet, cifra que representa el total alcanzado durante 2009.

En definitiva, trabajamos para conseguir una justicia más eficiente mediante una reorganización de la oficina judicial, una conexión entre juzgados y operadores jurídicos, de manera que trabajen en red, y una mayor cercanía y facilidad de acceso de la ciudadanía a la administración de justicia.

Finalmente, no quiero dejar de referirme a la dimensión internacional del proceso de modernización del sistema de justicia. En este sentido, la crisis ha evidenciado que no podemos reaccionar a problemas que son globales mediante soluciones meramente nacionales. El proceso de internalización económica exige una respuesta adecuada desde el sistema de justicia. Y así lo estamos haciendo. Justo hoy, España le ha pasado el testigo a Bélgica de la presidencia de la Unión Europea. Un testigo que contiene un excelente balance en materia de Justicia.

Permítanme que me detenga un instante para que se hagan una idea de lo que se ha avanzado durante la Presidencia española, y sobre todo a la vista de la idea preconcebida que circula en muchos medios. Pues sí, se ha avanzado, y sobre todo en materias que afectan a la vida cotidiana de los ciudadanos. Y es que, por ejemplo, se ha adoptado la directiva relativa a los derechos de interpretación y traducción en el proceso penal, primera pieza legislativa en el ámbito de la cooperación judicial penal tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa. También se ha conseguido un acuerdo político para la Directiva sobre la Orden Europea de Protección. Se ha logrado un acuerdo sobre la Directiva relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y la protección de las víctimas y se ha adoptado la Decisión por la que se autoriza la cooperación reforzada en materia de ley aplicable al divorcio y a la separación legal.

Por otra parte, cuando hablamos del marco internacional, en una sociedad en la que las desigualdades económicas entre países son la plaga más acuciante, plaga que los medios de comunicación nos traen al comedor de nuestras casas todos los días, no puedo dejar de mencionar la importancia de la cooperación al desarrollo. Y dentro de ella, cobra cada día más importancia la cooperación en

materia de Justicia. Si, como dijo en su día el anterior Secretario General de Nacionales unidas, Kofi Annan, no hay desarrollo económico sin paz, ni paz sin desarrollo económico, […] lo mismo podríamos decir, volviendo al principio de esta conferencia, en materia de justicia. Y es que no hay desarrollo económico sin un sistema sólido de justicia ni justicia sin desarrollo económico. Pues bien, el Ministerio acaba de crear un nuevo mecanismo, la RESEJ, que es una red de secretarios judiciales expertos en cooperación.

En definitiva, un sistema de justicia moderno es aquél capaz de tutelar los derechos de la ciudadanía sin que existan barreras territoriales. Y una tutela judicial efectiva en un contexto de internacionalización económica y movilidad social no hace sino aumentar la confianza que es, a la postre, un elemento esencial para el buen funcionamiento de los mercados.

[……..]

La multiplicación de medidas no debe crear la impresión de ausencia de criterios coordinadores. Nada más lejos de la realidad. En primer lugar, el Plan de Modernización comprende 143 medidas articuladas en torno a 6 ejes básicos. En segundo lugar, el esfuerzo modernizador se

inscribe dentro de la estrategia de economía sostenible impulsada por el gobierno.

El conjunto de medidas modernizadoras aspira así a dos objetivos básicos y de gran trascendencia para el modelo social y económico. De un lado, se trata de AMPLIAR LA BASE SOCIAL DE LA ECONOMÍA Y CONSEGUIR UNA SOCIEDAD MÁS INCLUSIVA. La reforma del proceso monitorio, la modificación de la normativa concursal, la reforma del Registro Civil, el desarrollo de mecanismos alternativos de resolución de controversias, o la reforma del Código Penal, a las que me referido, son medidas dirigidas al EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA.

De otro lado, este proceso modernizador permite ACERCAR LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A LOS INTERESES INMEDIATOS DE LOS CIUDADANOS: la transformación de la organización judicial mediante la implantación de la Nueva Oficina Judicial, la implantación del expediente judicial electrónico, la implantación de sistemas de comunicación securizados como LEXNET o la grabación en las salas de vistas tienden a conseguir UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MÁS ÁGIL Y PUNTUAL EN LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS.

De esta manera, se conseguirá que el sistema de Justicia sea considerado como un servicio cercano e inmediato de protección de los intereses de los ciudadanos.

La protección de los derechos de los ciudadanos, su tutela judicial efectiva, la agilización de la resolución de conflictos y la seguridad jurídica son, insisto, los objetivos básicos del Ministerio de Justicia. Estos objetivos son instrumentales para avanzar hacia una economía centrada en el ciudadano como elemento activo y valor principal, y no como simple receptor final o consumidor.

Una economía con una orientación más social y vinculada con la sostenibilidad, cohesión y solidaridad. La contribución del Ministerio de Justicia a la estrategia de economía sostenible consiste, por tanto, en situar al ciudadano en el centro de la actividad económica, facilitando y fortaleciendo su participación en los mercados y dotándole de mecanismos para exigir la realización de un modelo económico sostenible (protección medioambiental y eficiencia energética, eliminación de la exclusión social, promoción de la cohesión social, fomento de la solidaridad).

[……..]

Los sucesivos planes de ajuste derivados del empeoramiento de la situación económica no han paralizado nuestra agenda de trabajo. Ésta sigue su curso. Y ello porque un Estado no se puede permitir renunciar o limitar uno de sus servicios públicos más esenciales: la Justicia.

[…]
Y es que crisis económica no equivale a crisis de la Justicia […].

Hemos mantenido el mismo objetivo a partir de una disposición más eficiente de los medios a nuestro alcance. Ya con la aprobación de los presupuestos para el presente año se puso de manifiesto que, en el caso de la Justicia, **la combinación de austeridad en el gasto corriente y ambición en la inversión modernizadora era posible**. Y es que, aunque el contexto no sea favorable, no estamos dispuestos a renunciar al proyecto modernizador.

Sras y sres, espero que participen conmigo en que los objetivos del Ministerio de Justicia son metas fundamentales para avanzar hacia una economía más social y vinculada con la sostenibilidad, centrada en el ciudadano como elemento activo y no como simple receptor final o consumidor.

Amigos y amigas, termino.

Como han podido comprobar, son muchas las medidas y son de extraordinaria importancia: nueva organización de juzgados y tribunales, modernización del Registro Civil, incorporación de nuevas tecnologías, procedimientos ágiles y trabajo en red, nuevas normas para nuevas realidades que potencien la mediación y el arbitraje, etc. Con todo ello, esperamos proteger mejor los derechos de todos nosotros y dar un mejor servicio de justicia. Esperamos también que el fortalecimiento institucional espolee la inversión, aumente nuestra competitividad e incremente la base social de nuestra economía.

2012 es el horizonte que nos hemos marcado para un cambio sustancial de la administración de justicia. Un horizonte que haga realidad la apuesta de que invertir en la modernización de la justicia es invertir en el futuro de la sociedad.

Muchas gracias.